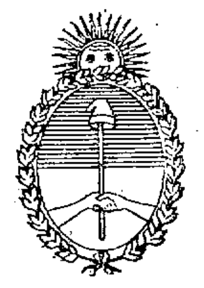


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



2

CONTRATOS SOCIALES Y JUDICIALES

Buenos Aires, lunes 24 de enero de 1983

NUMERO

25.096

AÑO XCI

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal:
Suipacha 767
1008 Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 180.246

Dr. Eduardo A. Maschwitz
Director Nacional

Números telefónicos de la repartición

DIRECTOR
T.E. 392-3982

DEPTO. EDITORIAL
T.E. 392-4009

PUBLICACIONES
T.E. 392-4485

INFORMES Y BIBLIOTECA
T.E. 392-3775/3788

DEPTO. APOYO ADMINISTRATIVO
T.E. 392-4221

AVISOS
T.E. 392-4457

MESA DE ENTRADAS
T.E. 392-4056

SUSCRIPCIONES
T.E. 392.3949

COSTOS Y FACTURACION
T.E. 392-4475

DEPTO. GRAFICO
T.E. 982-5423/1741

COORDINACION DE TALLERES
T.E. 982-1830

COTIZACIONES Y PRESUPUESTOS
T.E. 982-0675

CONTROL DE PRODUCCION
T.E. 982-6697

PERSONAL
T.E. 982-4760

DEPOSITOS Y ALMACENES
T.E. 982-3635

$ 5.000

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

OSMON
SOCIEDAD ANONIMA

La sociedad adopta el Estatuto Modelo de Sociedad Anónima. Resol. número 3|79. 1) Nelly Susana Marazzi de Hamann, argentina, casada, empresaria, 23|6|33, D.N.I. Nº 2.986.725, Avda. Pueyrredón 1947, 8º B, Cap. Fed.; Diana Cecilia Ballester de Hyland, argentina, casada, empresaria, 24|7|19, 52, D.N.I. Nº 10.333.180, Arenales 1025, 4º C, Acassuso, Prov. Bs. As. — 2) 3|1|83. — 3) OSMON S.A. — 4) Moreno 1783, Cap. Fed. — 5) Objeto: A) Inmobiliaria: Mediante la compra y venta de inmuebles urbanos y rurales; B) Constructora: Mediante la construcción de inmuebles urbanos y rurales, inclusive los comprendidos en las leyes y reglamentos del sistema de propiedad horizontal; C) Agropecuaria: Por la explotación de establecimientos agrícola-ganaderos, apícolas y de granja, sean propios o de terceros; D) Importadora y Exportadora: Por la importación y exportación de mercaderías, materias primas y frutos del país; E) Financiera: Por la realización de las operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público; E) De Mandatos y Servicios. Por la ejecución de mandatos, comisiones y consignaciones. — 6) Plazo: Es de 99 años, contados desde su inscripción. — 7) $ 120.000.000. — 8) Directorio: Presidenta: Nelly Susana Marazzi de Hamann; Vicepresidenta: Diana Cecilia Ballester de Hyland, ambas con mandatos por 2 años. — 9) Síndico titular: Dr. Gustavo René Príncipe; Síndica suplente: Dra. Adriana Ester Benito, ambos con mandato por 1 año. — 10) Representación Legal: A cargo del Presidente del Directorio o del Vicepresidente en su caso. — 11) Fecha de Cierre del Ejercicio: 31|12 c|año.

La Abogada.
$ 1.250.000 — Nº 42.652

CARPAL
SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un (1) día que, por Escr. Nº 384, pasada el 7|10|82, al Fº 1.022 del Registro de Contratos Públicos Nº 618 de Capital Federal, se ha protocolizado la resolución adoptada por la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria celebrada por Compañía Azucarera del Interior S.A., el 11|9|82 sobre Reforma del Estatuto Social (Cambio de Denominación y del Objeto de la Entidad). Con motivo de las modificaciones dispuestas al texto de los Arts. 1º y 3º del Estatuto, se adoptó para los mismos la siguiente redacción: Artículo Primero: Con la denominación de CARPAL S. A. seguirá funcionando la sociedad anónima que, con el nombre de Compañía Azucarera del Interior S.A., se constituyera el 9 de diciembre de 1977 (y se inscribió en el Registro Público de Comercio el 14 de junio de 1978, bajo el Nº 1.832 del Lº 88, Tomo A de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales) pudiendo, con autorización del Organismo competente cuando corresponda, establecer sucursales, agencias y|o representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero. — Artículo Tercero: Tiene por objeto realizar por cuenta propia y|o de terceros y|o asociada a terceros, las siguientes actividades. Comerciales. Realizar en el país o en el extranjero por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, la importación y exportación de todos los bienes permitidos por las normas vigentes, y la comercialización de los mismos en el mercado nacional e internacional; pudiendo asimismo ejercer representaciones, comisiones, mandatos, distribuciones y consignaciones. Realizar consultas y estudios de mercado y asistencia tecnológica, las que en caso necesario, se practicarán por profesionales debidamente habilitados conforme a las normas vigentes. Financieras: Mediante aporte o inversión de capitales a particulares, empresas, o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencia de hipoteca y demás derechos reales, compra, venta de títulos o acciones u otros valores mobiliarios, otorgamiento de créditos en general, garantías o avales, en cualesquiera de las formas permitidas por la Ley Nº 21.525 de entidades financieras, o cualquiera otra actividad que requiera el concurso público. Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos y rurales, incluso tierras áridas. La sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y otorgar todos los actos y contratos que no estén prohibidos por la ley o este estatuto.

El Vicepresidente.
$ 1.850.000 — Nº 42.651

CPI CARDIOLAB
SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día que por documento privado de fecha 6 de enero de 1983, la sociedad CPI CARDIOLAB S.A. ha instrumentado el acta de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria celebrada el 6|1|83 la que resolvió. I) Reformar el Art. 16 de los Estatutos Sociales el que, en adelante, quedará redactado del siguiente tenor: Artículo XVI - Liquidación: La liquidación de la Sociedad será efectuada por el Directorio o por el|los liquidadores designados al efecto por la Asamblea bajo la vigilancia del Síndico. Canceladas las deudas sociales, el remanente se distribuirá entre los accionistas en la forma indicada para la distribución de utilidades. — II) Disolver anticipadamente la Sociedad en los términos del Art. 94, inciso 1º de la Ley Nº 19.550, designándolo como liquidadores a los señores Carlos Santiago Delfino y Carlos Yametti.

El Apoderado.
$ 600.000 — Nº 42.664

ROMAN MARITIMA
SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día: Que por escritura de fecha 1º|7|81 pasada ante el escribano José María Trillo, la sociedad ROMAN MARITIMA S. A. por acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 26|3|81, reforma: "Título III. Capital. Acciones. Art. 5º: El Capital es de pesos 12.000.000.000, representado por 1.200.000 acciones ordinarias, al portador de $ 10.000 cada una, valor nominal y que otorgan un (1) voto por acción. El capital puede ser elevado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo ciento ochenta y ocho de la Ley 19.550, en cuya oportunidad que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Los aumentos de capital y las emisiones correspondientes a esos aumentos serán elevados a escritura pública, oportunidad en que se tributará el impuesto fiscal correspondiente e inscriptos en la Inspección General de Justicia".

Los Apoderados.
$ 600.000 — Nº 42.646

ROMAN MARITIMA
SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día: Que por escritura de fecha 26|4|82 pasada ante el escribano José María Trillo, la sociedad ROMAN MARITIMA S. A. por acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 20|10|81, reformó: "Título III, Capital. Acciones. Art. 5º: El Capital Social es de $ 20.000.000.000, representado por 2.000.000 de acciones ordinarias al portador de $ 10.000, valor nominal cada una y que otorgan un solo voto por acción. El Capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea General Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al Art. ciento ochenta y ocho de la Ley Nº 19.550, en cuya oportunidad se fijaran las características de las acciones a emitirse en razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en la oportunidad que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Los aumentos de capital y las emisiones correspondientes a esos aumentos serán elevados a escritura pública, oportunidad en que se tributará el impuesto fiscal correspondiente y se inscribirán en el Registro Público de Comercio y en la Inspección General de Justicia.

Los Apoderados.
$ 750.000 — Nº 42.647

AMUN - RUCA
SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA

Aviso complementario del publicado el 6|12|82 en el Boletín Oficial de la Nación. Constitución de Sociedad. Se hace saber que por escritura pública Nº 906 (complementaria) Folio 3.018, Registro 533, de Capital Federal, ante Pablo M. Mendonça Paz, se modificó el "artículo tercero" quedando redactado de la siguiente manera: "Plazo: El plazo de duración de la Sociedad es de noventa y nueve años, contados de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio".

El Directorio.
$ 400.000 — Nº 42.638

SUMARIO

EDICION DEL DIA 24|1|83

4 páginas

ROMAN MARITIMA SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura de fecha 4.5.81 pasada ante el Escribano José María Trillo, la Sociedad Roman Marítima S. A. por acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 10.10.80 reforma: "Título I - Denominación - Domicilio - Duración. - Artículo Primero: La sociedad se denomina ROMAN MARITIMA SOCIEDAD ANONIMA, tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer agencias, sucursales y otras formas de representación dentro o fuera del país. — Artículo Segundo: La sociedad tiene una duración de noventa y nueve años, a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Título II - Objeto: Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto: a) Transporte fluvial y marítimo de mercaderías, materias primas, productos elaborados o semielaborados, así como de cualquier tipo de cargas en el país o en el extranjero, utilizando medios propios o de terceros y cualquier actividad que requiera para su ejecución el empleo de pontones, lanchas, grúas, autoelevadores y vehículos similares a los indicados; b) Comercio de la navegación en general, por medio de vapores, lanchas o remolcadores propios y/o de terceros, dentro de los puertos de la República Argentina y del extranjero y en general todas aquellas actividades relacionadas con el negocio marítimo, depósito, estibaje, embalaje, carga y descarga de mercaderías; c) Representaciones de empresas de transportes marítimos y/o fluviales, explotación de obras portuarias, diques, muelles, grúas y otros medios de transporte, carga, descarga, estibaje, depósito y montaje de cargas; d) Consolidar y desconsolidar cargas. e) Contratar y/o administrar depósitos fiscales y/o privados; f) Operar terminales de contenedores u otros embalajes unitarizados y/o estandarizados; g) Investigación, desarrollo y aplicación de nuevas tecnologías referidas a la actividad portuaria y del transporte fluvial y marítimo en general, construcción y/o mantenimiento de obras civiles y/o equipos destinados a la actividad portuaria; h) Prestar asesoramiento en todo lo concerniente a la importación, exportación y comercio internacional de bienes y servicios tales como despachos de aduana, tramitaciones administrativas, bancarias y de cambio, cuestiones de técnica contable, jurídica, financiera y toda otra actividad referida al objeto social, prestando los mismos por profesionales habilitados cuando así lo requieran las respectivas reglamentaciones legales; i) Importación y/o Exportación; j) Locación de equipos aptos para la operación portuaria; k) Proveedores marítimos; l) Agente marítimo de viajes y turismo; ll) Liquidadores de siniestros; m) Control de calidad, cantidad y precio por cuenta propia y/o de terceros; n) Tomar cauciones o garantías ante entidades públicas y/o privadas del país o del exterior, por cuenta propia y/o de terceros. — Artículo Cuarto: La sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos y operaciones necesarias que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, incluso la emisión en el país o en el extranjero de debentures, obligaciones o cualquier otro tipo de deuda con o sin garantía real, especial o flotante. — Título III - Capital - Acciones — Artículo Quinto: El capital social es de dos mil cien millones de pesos, representados por acciones ordinarias al portador de Diez mil pesos cada una, valor nominal y que otorgan un (1) voto por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo ciento ochenta y ocho de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta, en cuya oportunidad se fijarán las características de las acciones a emitirse en razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en la oportunidad que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Los aumentos de capital y las emisiones correspondientes a esos aumentos, serán elevados a escritura pública, oportunidad en que se tributará el impuesto fiscal correspondiente, inscriptos en el Registro Público de Comercio y comunicados a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Artículo Sexto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas endosables o no ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho de un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional a las ganancias. — Artículo Séptimo: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan, contendrán las menciones del artículo doscientos once de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. Artículo Octavo: En caso de mora en la integración del Capital, el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo a lo determinado por el artículo ciento noventa y tres de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Título Cuarto. — Administración — Artículo Noveno: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fija la asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de siete, con mandato por dos años. — La Asamblea puede designar suplentes en igual o en menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar a un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mitad más uno de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del Directorio. — Artículo Décimo; Los Directores deben prestar la siguiente garantía: Quinientos mil pesos en dinero en efectivo quedarán en la caja social. — Artículo Decimoprimero: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo noveno del Decreto Ley cinco mil novecientos sesenta y cinco/sesenta y tres. Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos, que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con los bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales y privadas, establecer agencias, sucursales y otra especie de representación, dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudicialmente con el objeto o extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente quienes actúan en forma indistinta. — Título Quinto. Fiscalización. Artículo Décimo Segundo: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un Síndico titular por el término de un año. La Asamblea también debe elegir un Síndico suplente por el mismo término. — Título Sexto. Gobierno. Artículo Décimo Tercero: Toda Asamblea debe ser citada en primera convocatoria con publicaciones en el Boletín Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación general en la república, dentro de los términos y condiciones establecidas en el artículo doscientos treinta y siete de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta. La Asamblea en segunda convocatoria deberá celebrarse dentro de los treinta días siguientes, y las publicaciones se efectuarán por tres días con ocho de anticipación como mínimo, todo esto sin perjuicio de lo dispuesto para el caso de asamblea unánime en el precitado artículo. — Artículo Décimo Cuarto: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho de voto. — Artículo Décimo Quinto: Rigen el quórum y la mayoría determinados por los artículos doscientos cuarenta y tres y doscientos cuarenta y cuatro de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, con excepción en cuanto al quórum de la Asamblea en segunda convocatoria la que se considerará constituída cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Título Séptimo. Ejercicio Económico. Artículo Décimo Sexto: El ejercicio social cierra el treinta y uno de octubre de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La Asamblea puede modificar la fecha del ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándolo a la autoridad de contralor. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto para el fondo de reserva fiscal; b) a remuneración del directorio y Síndico en su caso; c) a dividendo de las acciones preferidas con prioridad los acumulativos impagos; d) el saldo en todo o en parte a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción. — Título Octavo. Liquidación. Artículo Décimo Séptimo: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el liquidador designado por la asamblea bajo la vigilancia del Síndico, cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los socios con las preferencias indicadas en el artículo anterior.

Los Apoderados.

$ 5.850.000 — Nº 42.648

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

BUZIOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por contrato privado de fecha 5|1|83 el señor Javier Augusto Bunge, vende, cede y transfiere al señor Alberto Salvador Sgroi, argentino, casado, nacido el 13 de agosto de 1950, profesional, con D.N.I. 8.340.861, Echeverría 3091, piso 12, depto. D. Capital Federal, 30.000 cuotas sociales de $ 1.000 cada una de las que tiene y le corresponde en la sociedad BUZIOS S.R.L. por su valor nominal o sea por treinta millones de pesos. El señor Sgroi inviste al igual que el resto de los socios el carácter de Gerente de la sociedad, con uso también de firma social.

La Escribana.

$ 500.000 — Nº 42.640

COMEXTAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Conforme al artículo 10 de la Ley Nº 19.550, modificado por la Ley Nº 21.357, se hace saber por un día que: 1) Miguel Angel Angelinetta, argentino, casado, comerciante, de 40 años, D.N.I. Nº 4.383.604, domiciliado en Balcarce 381, 7º B, Capital; Gustavo Eduardo Daus, argentino, casado, despachante de aduana, de 29 años, D.N.I. 10.636.859, domiciliado en Balcarce 381, 7º B, Capital; y Norma Arminda Salguero de Pérez, argentina, casada, comerciante, D.N.I. 6.682.413, domiciliada en Balcarce 381, 7º B, Capital. — 2) Por documento privado de fecha 20 de diciembre de 1982. — 3) COMEXTAL S.R.L. — 4) Calle Balcarce 381, 7º B Capital Federal. — 5) La sociedad tiene por objeto efectuar despachos de aduana, el asesoramiento técnico en materia aduanera, la importación y exportación por cuenta propia, por cuenta y orden de terceros o asociados con terceros, de todo tipo de bienes permitidos por las leyes en vigencia. — 6) 5 años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — 7) $ 12.000.000, dividido en 12.000 cuotas de $ 1.000 valor nominal cada una. — 8) La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de cinco ejercicios. — 9) El 31 de diciembre de cada año. Designan Gerentes a Miguel Angel Angelinetta, Gustavo Eduardo Daus y Norma Arminda Salguero de Pérez.

El Socio Gerente.

$ 1.000.000 — Nº 42.637

LA SCALA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se comunica que por documento privado de fecha 29 de junio de 1982, se ha producido la siguiente cesión de cuotas: La Scala Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera, vende, cede y transfiere las 750 cuotas de $ 10 cada una, que tiene y le pertenece en la mencionada sociedad, a favor de sus consocios Ancl Fabiani y Pedro Fabiani, quienes las adquieren en la proporción de 325 cuotas el primero y 425 el segundo respectivamente; realizándose dicha cesión por la suma total de $ 1.453.762.600.

El Socio Gerente.

$ 400.000 — Nº 42.677

TECDO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado del 6 de enero de 1983, el socio Hipólito Camilo Dodero, argentino, de 70 años, médico, L. E. Nº 544.465, casado, domiciliado en Suipacha 1325, 2º B, Capital, cedió, vendió y transfirió a favor de Gustavo Mario Hermán, argentino, de 29 años, ingeniero, D.N.I. Nº 10.661.016, casado, domiciliado en Cerrito 260, Capital, la totalidad de sus cuotas sociales, es decir 2.600 cuotas de $ 100 valor nominal cada una, en la suma de $ 2.600.000, que percibió en ese acto en dinero efectivo. La cónyuge del cedente prestó el asentimiento en los términos del Art. Nº 1.277 del Código Civil. Por el mismo instrumento el socio Marcelo Luis Dodero, argentino, de 29 años, comerciante, D.N.I. Nº 10.603.535, casado, domiciliado en Rojas 303, 7º A, Capital, cedió, vendió y transfirió a favor de Gustavo Mario Hermán, la cantidad de 1.000 cuotas sociales de $ 100 valor nominal cada una, en la suma de pesos 1.000.000, que percibió en ese acto en dinero efectivo. Por el mismo instrumento el socio Marcelo Luis Dodero, cedió, vendió y transfirió a favor de Carlos Américo Bairich, argentino, de 45 años, L.E. Nº 5.611.036, casado, comerciante, domiciliado en Carlos Villate 1753, Olivos, Prov. de Bs. As., la cantidad de 1.000 cuotas sociales de $ 100 valor nominal cada una, en la suma de $ 1.000.000, que percibió en ese acto en dinero efectivo. Conforme el contrato social las cuotas cedidas por Marcelo Luis Dodero, revisten el carácter de bien propio. Los socios prestaron mutuamente conformidad con las cesiones realizadas. Por el mismo instrumento, los actuales integrantes de la Sociedad, Marcelo Luis Dodero, Gustavo Mario Hermán y Carlos Américo Bairich, resolvieron modificar el Contrato Social en lo siguiente: Objeto Social: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en la República Argentina o en el extranjero a las siguientes actividades: a) Comerciales: Compra, venta, fraccionamiento, importación y exportación de materias primas, materiales en general, productos elaborados y semielaborados, equipo o partes de los mismos, sistemas constructivos, equipamientos, maquinarias. La representación de firmas nacionales y extranjeras vinculadas con toda clase de construcciones e instalaciones: b) Construcción: Ejecución de toda clase de construcciones e instalaciones, civiles, industriales, públicas y privadas, incluyendo en las mismas instalaciones electromecánicas, eléctricas, mecánicas, térmicas, contra incendio e inflamables de ascensores y montacargas, sanitarias, de gas, de comunicaciones y carpintería metálica; c) Industriales: Producción, elaboración y transformación de cualquier material, elemento, equipo, sistema constructivo vinculado con las construcciones e instalaciones mencionadas en el ítem anterior. Igualmente la fabricación de cables para la industria eléctrica o ascensores. — Capital Social: $ 1.000.000, dividido en 10.000 cuotas de $ 100 valor nominal, suscripta de acuerdo al siguiente detalle: Marcelo Luis Dodero: 6.000 cuotas; Gustavo Mario Hermán: 3.000 cuotas, y Carlos Américo Bairich: 1.000 cuotas. — Administración y Representación Legal: A cargo de los socios Marcelo Luis Dodero y Gustavo Mario Hermán, quienes revisten el carácter de gerentes, cuya firma indistinta de uno cualquiera de ellos obliga a la sociedad. — Domicilio Social: Jurisdicción de la Capital Federal. — Sede Social: Cerrito 230, 10 piso.

El Abogado.

$ 3.000.000 — Nº 42.682

ALVAREZ Y SANCHEZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por un día se comunica su constitución: 1 — Socios: Jorge Guillermo Alvarez, argentino, de 62 años de edad, estado civil divorciado, comerciante, con domicilio particular en Santa María de Oro 3565, Olivos, Pcia. de Buenos Aires, L. E. 0.424.707 y Marta Clara Sánchez, argentino, de 36 años de edad, soltera, empleada, con domicilio en Santa María de Oro 3565, de Olivos, Pcia. de Buenos Aires, C.I. 6.09?.797 Policía Federal. — 2 — Fecha del Instrumento de Constitución: (Contrato Modelo I.G.P. 3 de junio de 1982). — 3 — Denominación Social: ALVAREZ Y SANCHEZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — 4 — Domicilio: Juan Angel Golfarini 2324, Capital Federal. — 5 — Plazo de duración: 20 años, a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — 6 — Objeto Social: Realización de operaciones de compra, venta y fabricación de artículos de metal en general, ya sea por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros. — Podrá asimismo recibir representaciones de toda clase en el país o en el extranjero, pudiendo realizar cuantas operaciones los socios estimen convenientes a los intereses de la sociedad. — 7 — Capital Suscripto: Pesos 2.000.000, integrado en un 50 % efectivo. — 8 — Administración: Ejercida por los socios Jorge Guillermo Alvarez y Marta Clara Sánchez. — 9 — Cargo que ocupan: Gerentes. — 10 — Uso de la Firma Indistinta. — 11 — Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

El Apoderado.

$ 1.100.000 — Nº 42.632

PAIMUN
SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Se comunica por 1 día que por escritura del 17-9-82, pasada ante el escr. Eduardo G. Gowland al Fº 1575 del Reg. 648 de Capital, Antonio Riesco adquirió 5.367 cuotas de v$n. 100 c|u de PAIMUN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por el precio total de pesos 536.700 a las siguientes personas y en la proporción que se detalla: Raúl Manuel Pérez: 916 cuotas; Egidio González: 853 cuotas; José Rodríguez: 853 cuotas; José María Fernández: 853 cuotas; Pedro Uriarte: 488 cuotas; Benjamín González: 366 cuotas; Carlos Alberto Ferrari: 428 cuotas; Zoraida González: 122 cuotas y José María Riesco: 488 cuotas.

El Gerente.

$ 500.000 — Nº 42.595

SANTA FE 1692 ESQ. RODRIGUEZ PEÑA
SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Se hace saber por un día, que los socios Manuel Mosquera Alvarez y Roberto Romero, de la firma "SANTA FE 1692 ESQUINA RODRIGUEZ PEÑA S.R.L." cedieron y transfirieron, cada uno, 250 cuotas de capital a favor de José Pedro Cortizo, argentino, casado, nacido el 20|5|1948, con C.I. 6.026.323, con domicilio en la calle Lucero 458, Valentín Alsina y, que, además, la sociedad resolvió aumentar el capital social de $ 20.000.000 a $ 90.000.000, dividido en 90.000 cuotas de pesos 1.000 valor nominal cada una, no modificándose las demás cláusulas del contrato social.

El Socio Gerente.

$ 450.000 — Nº 42.629

EDICTOS JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1 de la Capital Federal, Secretaría Nº 2, notifica a FRANCISCO RAFAEL BOGADO, la sentencia recaída en los autos: "Antoniotti, Carlos E. c|Suazo, María F. y otro s|Resolución de Boleto", cuya parte pertinente se transcribe: "Buenos Aires, octubre 15 de 1981 ... Fallo: I. Haciendo lugar a la demanda incoada en todas sus partes. — En consecuencia, declaro resuelto la operación de venta de que da cuenta el instrumento reservado (Véase fotocopia de fs. 44|5) relativo al lote de terreno identificado con el número 14, de la manzana 12, de la localidad de Bella Vista, Partido de General Sarmiento, Provincia de Buenos Aires por culpa exclusiva de los accionados María Felisa Suazo y Francisco Rafael Bogado y, asimismo, condenando a estos últimos a restituir la posesión del referido lote al actor, dentro del plazo de diez días, bajo apercibimiento de hacerlo el Juzgado mediante la pieza de estilo. — II. Con costas a cargo de los accionados (art. 68 y conc. del Código Procesal). — Regulo los honorarios del letrado de la parte actora, Dr. Héctor Julián Sanclemente en la cantidad de $ 430.000 (arts. 6, 7, 8, 22, 37, 39, 47 y conc. de la Ley 21.839). — III. Cópiese, regístrese, notifíquese por cédula a las partes que se confeccionarán por Secretaría y, oportunamente, archívese". — Fdo: Fernando Posse Saguier, Juez. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1982. Patricia G. de Gatzke, secretaria.

$ 1.050.000 e. 24|1 Nº 42.653 v. 25|1|83

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20 cita a ARIEL JUVENAL RETTA en los autos: "Retta, Ariel Juvenal s|Ausencia con presunción de fallecimiento", para que dentro del plazo de cinco días comparezca bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que lo represente. — El presente edicto se publicará una vez por mes durante seis meses.

Buenos Aires, 23 de junio de 1982.

El Secretario.

$ 75.000 e. 24|1 Nº 19.347 v. 24|1|83

Nº 17

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría número 34, cita a don RAUL ARZUBI BORDA, a efectos de que comparezca a tomar la intervención que le pudiere corresponder asumir en autos caratulados: "Arzubi Borda, Raúl María s| Ausencia con presunción de fallecimiento". — Publíquese una vez por mes durante seis meses.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1982. Tristán Bravo, secretario.

$ 105.000 e. 24|1 Nº 40.169 v. 24|1|83

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, en el expediente: "Banco del Buen Ayre S.A. c|López, Julio Rubén s|Ejecutivo", Nº 18.559, cita por el término de cinco días a JULIO RUBEN LOPEZ y MARIA DEL CARMEN ALBERTO DE LOPEZ para que comparezcan a tomar intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que los represente. — Publíquese por dos (2) días.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1982. Fernando J. Pozo, secretario.

$ 560.000 e. 24|1 Nº 42.674 v. 25|1|83

Nº 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, en los autos: "Banco del Buen Ayre S.A. c|Dorre, Guillermo y otro s| Ejecutivo", Expediente Nº 6781, cita por el término de cinco días a EDUARDO DOMINGO HUGO DORRE, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que los represente. — Publíquese por un (1) día.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1982. Emilio A. Méndez Sarmiento, secretario.

$ 280.000 e. 24|1 Nº 42.675 v. 24|1|83

Nº 7

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, cita por cinco días a ARGEN KIS S.A., a estar a derecho en autos. "Nilsson de Agulla, María Eugenia c|Argen Kis S.A. s|Sumario", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1982. Federico Gigena Basombrio, secretario.

$ 420.000 e. 24|1 Nº 42.680 v. 25|1|83

Nº 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, en el expediente: "Banco del Buen Ayre S.A. c|Sosa, Carlos Alberto y otro s|Ejecutivo", Expediente Nº 41.181, cita por el término de cinco días a CARLOS ALBERTO SOSA, a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por un día.

Buenos Aires, 29 de setiembre de 1982. Adriana F. Gómez, secretaria.

$ 280.000 e. 24|1 Nº 42.673 v. 24|1|83

Nº 11

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21 comunica por cinco días que en autos: "ELEGRAFER S.A.I.C.I.F. s| Quiebra", se ha resuelto fijar los días 7 de febrero de 1983 y 28 de febrero de 1983 para la presentación de los informes prescriptos por los Arts. 35 y 40 de la Ley de Concursos, respectivamente y el día 21 de marzo de 1983, a las 10 horas para la celebración de la junta de acreedores, si correspondiere la misma. — Publíquense edictos por cinco días.

María del Carmen Traverso, secretaria.

e. 24|1 Nº 240 v. 28|1|83

Nº 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 48, hace saber que con fecha 31 de diciembre de 1982, se ha decretado la quiebra de S.A. VIÑEDOS Y BODEGAS ARIZU, con domicilio en San Martín 1515, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. — Síndico designado: (Art. 4, Ley 22.334) Cdor. Ricardo Mario Scotti, con domicilio constituido en San Martín 536, piso 2º, Capital Federal. — Asimismo se ha designado Síndico Ad Hoc (Art. 4, Ley 22.334) al Cdor. Jorge Alcides Chiaia, con domicilio en Lima 287, 5º piso, Depto. "C", Capital Federal. — Fíjase el plazo de hasta el 13 de abril de 1983 para que los acreedores soliciten verificación de sus créditos ante los síndicos, según la naturaleza de los mismos, de conformidad con la ley citada. — Las presentaciones ante el Síndico oficial deberán efectuarse, en Capital Federal, en San Martín 536, piso 2º, los días lunes y martes de 10 horas a 17 horas y en Mendoza, calle San Martín 1515, Godoy Cruz, los días martes, jueves y viernes de 10 a 17 horas. — Se hace saber a los terceros que tengan en su poder bienes de propiedad de la fallida, que deberán hacer entrega de éstos al Síndico designado. — Ambos Síndicos designados deberán presentar los informes previstos en el Art. 35 de la Ley 19.551, el día 24 de mayo de 1983; y el del Art. 40 de la ley citada el 15 de junio de 1983. — Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, enero de 1983. — César Sergi, secretario.

e. 24|1 Nº 242 v. 28|1|83

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y ESPECIALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

SUCESIONES: Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 725, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial

Arancel de cada edicto: $ 350.000 — Publicación: Comienza: 24|1 - Vence: 26|1|83

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
7	14	María O. B. de Moreno Ocampo	23|12|82	AIDA BALBINA NANDIN DE FLAMINI	42.688
14	28	Guillermo C. Mercado	23|11|82	TOMAS ROSA SARAVIA	42.589
20	40	María C. P. de Chamorro	29|11|82	JORGE SZEJMAN	42.669
21	42	Elsa H. G. R. de Gauna	13|12|82	LUIS JUAN BAZZANO	42.570

e. 24|1 Nº 16 v. 26|1|83

PROVINCIA

JUZGADO FEDERAL

FEDERAL MORON

Roberto V. Rius, Juez Federal Subrogante a cargo del Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional de Morón, Provincia de Buenos Aires (Secretaría Nº 1), cita y emplaza por el término de tres días, a contar desde la publicación del presente, a la prófuga ANA MARIA SALERNO, para que comparezca en el término fijado al Tribunal, para estar a derecho en la causa Nº 420, caratulada: "Salerno, Ana María s|Malversación de caudales públicos", bajo apercibimiento de declarársela rebelde.

Morón, 14 de enero de 1983. — Ana M. D. Salvo de Ferletic, secretaria.

e. 24|1 Nº 241 v. 24|1|83

REMATES JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por dos días en autos: "PINUR S.A. c|DIAZ DE TROCOLI ANA M. y otro s|Ejecutivo Expte. 8367|81", que el Martillero Público designado de oficio Don Hernán Blitz Kaiz, rematará el día nueve de febrero de 1983, a las 10 horas, en el salón de actos de la calle Talcahuano Nº 479 Capital Federal, la Unidad Nº 12 (Departamento Nº 10), ubicada en el Piso 3º del inmueble sito en la calle General Soler Nros. 3873|79, entre las de Bulnes y Vidt, de esta Capital Federal, con entrada general por el Nº 3873; compuesta de una superficie cubierta de 79 mts. 48 decímetros y un balcón de 6 mts. 28 decímetros, lo que hacen un total por piso y Unidad funcional de 85 metros 76 decímetros cuadrados, Porcentual 9 con 71 centésimos por ciento; según constancias del título obrante en autos. — Base al contado y mejor postor pesos 149.414.483. — Seña 8 %. — Comisión 3 %. Sellado 5 por mil, todo en dinero efectivo. — Según acta de comprobación, el inmueble se encuentra ocupado por la demandada, su esposo y dos hijos. — La unidad es externa con doble circulación, consta de living-comedor, dos dormitorios, baño completo, cocina, habitación y baño servicio; con signos de humedad y deterioros generales. — Acceso por escalera y carece de servicios centrales. — Puede visitarse de Lunes a Viernes de 18.30 a 20 horas. — El comprador deberá fijar su domicilio legal en radio de esta Capital Federal.

Buenos Aires, diciembre 27 de 1982. — Federico C. Carrero (h), secretario.

$ 1.750.000 e. 24|1 Nº 42.661 v. 25|1|83

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659/1947).

EDICTOS JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 20

Art. 699, inc. 2º del C.P.C., Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ROSALIA CALDERARO DE SOTERA y de don NICOLAS SOTERA. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, diciembre 1º de 1982. — Luis José Carballido, secretario.

$ 350.000.— e. 20|1 Nº 42.145 v. 24|1|83

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 14 al 18|1|83.

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, a cargo del Dr. Horacio E. Meincke, Secretaría número 10 del Dr. Gerardo Vasallo, con sede en Diag. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, piso 8º, comunica que en autos: "BANCO DE INTERCAMBIO REGIONAL (s.quiebra) s|cancelación" se ha or-

denado la cancelación del pagaré librado en Buenos Aires, por la firma Cura Hnos. Industrias Metalúrgicas S.A., con domicilio en Cangallo 700, piso 2º, el día 16 de marzo de 1979 a la orden del Banco de Intercambio Regional S.A. por la suma de $ 350.000.000 con vencimiento el día 14 de junio de 1979, en el cual figuraba como domicilio de pago la Av. Diag. Roque Sáenz Peña 938, piso 1º, Capital Federal, si no existiere oposición dentro de los 60 días contados desde la fecha de la última publicación de edictos.

Publíquese por 15 días.

Buenos Aires, diciembre 6 de 1982. — Gerardo G. Vassallo, secretario.

e 20|1 Nº 233 v. 9|2|83

Nº 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por 15 días en los autos: "BANCO DE INTERCAMBIO REGIONAL S.A. (s|quiebra) s|cancelación", Expte. Nº 58.221, se ha decretado la cancelación del pagaré librado en Buenos Aires, el 20|2|79 por Suaya Hnos. S.A. a la orden de Cober S.R.L., sin protesto, y endosado por esta a favor del Banco de Intercambio Regional S.A., por $ 2.500.000. (Dos millones quinientos mil pesos) con vencimiento el 31 de mayo de 1979. El presente edicto deberá publicarse durante 15 días en el Boletín Oficial, sin cargo, de acuerdo a lo ordenado en el oficio judicial que acompaña al presente.

Buenos Aires, diciembre 10 de 1982. — María del Carmen Traverso, secretaria.

e. 20|1 Nº 234 v. 9|2|83

Nº 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial nro. 14, Secretaría 28 hace saber la siguiente resolución dictada en los autos "BREA HORACIO J. y otra s|cancelación de título": Buenos Aires, abril 1º de 1982... decrétase la cancelación del certificado de depósito a plazo fijo número 47.414 de cuenta 3701|0, nominativo transferible, con vencimiento el 30 de marzo de 1981 por un importe de pesos Veintidós Millones Setecientos Ochenta y Cinco Mil Setecientos Cincuenta y Tres, girado contra la Cía. Financiera "Corfinsa S.A." o "Corporación Financiera Santiagueña S.A." (en liquidación).

Publíquese por quince días.

Buenos Aires, diciembre 29 de 1982. — Héctor A. Patuel (h), secretario.

$ 2.478.000 e. 6|1 Nº 31.409 v. 26|1|83

Nº 21

El Juzgado Nacional en lo Comercial Número Veintiuno, Secretaría Número Cuarenta y dos, comunica por quince días que en autos "KAHANOFF SARA s|Cancelación Certificado" se ha decretado la cancelación del Certificado de depósito a plazo fijo nominativo transferible Nº 6321073|6, importe de Diez Mil Trescientos Ochenta y Cuatro Dólares Estadounidenses, extendido por Banco de la Nación Argentina, Agencia Palermo, el 26 de noviembre de 1982 a la orden de Sara Kahanoff y|o Raúl Nereo Martínez Crovetto con vencimiento al 3 de enero de 1983. — Conforme art. 89 Dec. Ley 5965|63 se autorizará su pago a beneficiarios si no se deduce oposición por tenedor dentro del plazo de Sesenta días a partir de la última publicación.

Buenos Aires, diciembre 30 de 1982. — Alberto M. R. Güerri, secretario.

$ 2.925.000 e. 6|1 Nº 31.405 v. 26|1|83

PROVINCIA

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Nº 2

Juzgado Federal Nº 2 de La Plata, Secretaría Nº 6. — "La Plata, diciembre 6 de 1982. — Autos y Vistos: Atento lo dictaminado precedentemente por el representante del Ministerio Público que en autos se ha acreditado en forma fehaciente con lo exigido en la Ley 21.795, declaro argentina naturalizada a doña MARIA DELFINA ROCHETEAU, nacida el día 26 de julio de 1927, en Santo Antón, Cabo Verde, Portugal, poseedora de C. I. Nº 11.299.543, expedida por Pol. Federal, domiciliada en calle o'Harambouren 2220 Nº 222, de Ensenada, Provincia de Buenos Aires. Notifíquese, regístrese, publíquese. Comuníquese y líbrese oficio al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires a sus efectos (arts. 22 y 29, 27, 23 de la Ley 21.795). Asimismo hágase saber a la solicitante con lo preceptuado en los arts. 10 inc. b y 24 de la aludida ley. Hágasele, asimismo y oportunamente, entrega de una copia de la presente resolución y certificado sobre la publicación de Edictos. Cumplido todo, archívese".

Esther A. Fusi de Raimondi, secretaria.

e. 3|1 Nº 32 v. 31|1|83

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y ESPECIALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

SUCESIONES: Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 725, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial

Arancel de cada Edicto: $ 350.000. Publicación: Comienza: 20|1|83. Vence: 24|1|83.

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
1	2	Patricia G. de Gatzke	27.12.82	RUBEN LUCCHESI	42449
11	22	José María Irigaray	03.12.82	JOSE ORIGLIA	42.471
15	30	José Luis González	29.12.82	NUNCIADA PARATO DE MARTINELLI y JUAN MARTINELLI	42.426
16	32	Marta N. Coccia de Negri	19.11.82	ANTONIO FERNANDEZ	42.431
17	34	Tristán Bravo	12.82	MARIA CARMEN DE VITA VIUDA DE CAPUA	42.448
23	46	Félix G. de Igarzábal	30.12.82	ENRIQUE LIBERMAN	42.481
25	49	Carlos Horacio Peuriot Bouché	28.12.82	EMMA JUDITH VISCONTI DE VICTORERO	42.420

e. 20|1 Nº 14 v. 24|1|83

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y ESPECIALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

SUCESIONES: Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 725, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial

Arancel de cada edicto: $ 350.000 — Publicación: Comienza: 21|1. Vence 25|1|83

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
2	3	Gustavo E. Toledo	28|12|82	MARIA ROMEO DE COMERSO	42.513
4	7	Jorge E. Dal Zotto	29|12|82	JOSE MARIA GARRIDO	42.521
4	8	María del C. Aguirre	20|12|82	ELENA ROSARIO TARSITANO	42.509
4	8	María del C. Aguirre	28|12|82	MOISES DAVID RYDZ	42.532
7	14	María O. B. de M. Ocampo	17|12|82	ROBERTO D'ANGELO	42.494
11	21	Julio Campos	1|12|82	BORIS ROITFELD Y EMMA PETRONA ZAVALETA DE ROITFELD	42.512
11	22	José M. Irigaray	15|12|82	VICENTE RAYMUNDI	42.531
13	26	María Celia G. Zubillaga	1|12|82	ANA CAMPANARO DE INSILLO Y ANTONIO INZILLO	42.523
14	27	José L. Caruso	30|12|82	SEBASTIAN FRANCISCO NAVARRO	42.526
18	35	Iris A. P. de Fusoni	30|12|82	ENRIQUE ANGEL ROBERTO PERONE	42.520
22	44	Carmen N. Ubiedo	2|12|82	SANTA ROTELLI DE CLEMENTE	42.522
26	52	Jorge A. Quagliardi	28|12|82	MARIA ESTHER OTHEGUY DE POCH	42.495
27	53	Beatriz A. Verón	15|12|82	SALHA ARAZI DE MUHAFRA	42.528
27	53	Beatriz A. Verón	30|12|82	FELISA ANA MARIA ROFFO DE COGORNO	42.492
30	60	Patricia E. Castro	30|12|82	MANUEL FRANCISCO RODRIGUEZ	42.561

e. 21|1 Nº 15 v. 25|1|83

Juzgado Federal Nº 2 de La Plata, Secretaría Nº 6 — La Plata, 23 de diciembre de 1982. — Autos y Vistos: Atento lo dictaminado precedentemente por el representante del Ministerio Público que en autos se ha acreditado en forma fehaciente con lo exigido en la Ley 21.795, declaro argentino naturalizado a don MANUEL LOPEZ OTERO, nacido el día 11 de enero de 1937 en Santiago de Compostela, La Coruña, España; poseedor de la Cédula de Identidad Nº 6.417.440 expedida por la Policía Federal, domiciliado en calle Húsares 4720 de Quilmes Oeste de la Provincia de Buenos Aires.

Notifíquese. Regístrese. Publíquese. Comuníquese y líbrese oficio al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires a sus efectos (artículos 22 y 29, 27, 23 de la Ley Nº 21.795). — Asimismo hágase saber al solicitado con lo preceptuado en los artículos 10, inciso b y 24 de la aludida ley. Hágasele, asimismo y oportunamente, entrega de una copia de la presente resolución y certificado sobre la publicación de Edictos. Cumplido todo, archívese. — Firmado: Juez Federal. — Publíquese el presente por el término de un día.

Esther A Fusi de Raimondi, secretaria.

e.31|1 Nº 47 v.31|1|83

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 7

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 7, comunica por tres días en autos: "DI LORENZO VICENTE H. Y OTRA c|CHIESA MARCELO J. s|Ejecución Hipotecaria", Exp. Nº 178.332, que el martillero Manuel E. García Herrera rematará el 27-1-83 a las 14 hs. en la Corporación de Rematadores, sita en la calle Cangallo 1233, de Cap. y con la base de $ 4.113.584.576: Un inmueble sito en calle Díaz Vélez 771, entre La Rioja y Rawson, La Lucila, Pdo. de V. López, Pcia. de Bs. As., mide 13.40 mts. de frente al S.E. por 30 mts. de fondo o sea una Sup. total ad-corpus de 408 mts. 94 dmts2. — Linda frente S.E. con calle Díaz Vélez; al S.O. con fracción de Donato Biscioni y Sra.; al N.E. con lote A; al N.O. con lote C - Dominio 2887 - Nom. Catastral: Circ. VI - Secc. D - Manz. 46 - Parc. 9. — Debe Imp. Inmob. según Fs. 133 y O.S. según Fs. 135. — El bien se exhibe todos los días de 9 a 12 hs. y se encuentra ocupado por el Sr. Luis Federico Chiesa. — Seña 8 % - Comisión 3 % - 5 o/oo sellado. — Dinero efectivo. — Mayores informes consultar el exp. y|o Of. del Sr. martillero. — T.E. 83-4643.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1982. Gustavo Danielle, secretario.

$ 1.995.000 e. 20|1 Nº 42.544 v. 24|1|83

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

AZUL

El Juzgado Federal de Azul, a cargo del doctor Jorge Ferro, secretaría número uno, hace saber que el martillero Horacio Hugo Biscayart subastará el 13 de febrero de 1983, a las 10.30 horas, en Tandil, calles Urquiza y Rosales, donde se exhibe, una caldera humotubular "Gonella" 2681, modelo PH 10|8, tipo marino escocesa, con capacidad de producción de vapor de 228 Kh|h, superficie de calefacción 10 m2., presión de trabajo 8 Kg|cm2., con sistema automático de alimentación por agua, completa, con sus accesorios normales de fábrica, uso industrial, industria nacional. Base pesos 45.000.000. Al contado, en el acto del remate, contra entrega del bien en el estado en que se encuentra; comisión 10 %. El Banco Nacional de Desarrollo acordará a los compradores que lo soliciten con la debida antelación a la fecha de la subasta, facilidades de hasta el 80 % del valor de la compra siempre que ésta supere los $ 10.000.000 sin exceder el monto de la base de venta, a cinco años de plazo, a contar de la resolución que apruebe la subasta, con amortización semestral, intereses a tasa fluctuante o fija que establezca el Banco, reajustándose, en este último caso, el capital periódicamente de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre la materia en el Banco, con garantía prendaria en primer grado sobre el mismo bien. Venta decretada en los autos caratulados BANCO NACIONAL DE DESARROLLO c|a. SUCESORES DE EDUARDO JUAN DAGLIO s|Ejecución Prendaria. — Publíquese por tres días.

Azul, 27 de diciembre de 1982. — María Judith Casado, secretaria.

$ 2.835.000 e. 21|1 Nº 42.606 v. 25|1|83

El Juzgado Federal de Azul, a cargo del doctor Jorge Ferro, secretaría número dos, hace saber que los martilleros Roberto Julio Silva y Horacio Hugo Biscayart subastarán el 13 de febrero de 1983, a las 11.00 horas, en Tandil, calles Urquiza y Rosales, inmueble desocupado limitado, además de dichas calles por las denominadas Labardén y Pasteur, con 16.856 m2., con local industrial y secadero, galpón con techo parabólico, oficinas y dependencias, con superficie cubierta de 550 m2. Nomenclatura catastral: Circunscripción I, sección D, chacra 63, manzana 63-k, Base $ 490.000.000, seña 10 %, comisión 3 %; el saldo deberá pagarse dentro de los cinco días de aprobada la venta. Un fulón de chapa y madera, marca BND 168|1, de 2.000 mm. de diámetro y 2.800 mm. de longitud, potencia de accionamiento 3 CV., base $ 12.000.000. Una máquina descarnadora marca BND 168|2, ancho útil 1.200 mm., potencia de accionamiento 5,5 CV., base $ 12.000.000. Una pileta para teñir marca BND 168|3, construida en madera, paletas graduables, capacidad 600 litros, diámetro 1.600 mm., accionamiento eléctrico, base $ 4.000.000. Al contado, en el acto del remate, contra entrega de los bienes en el estado en que se encuentran. Comisión 10 %. El Banco Nacional de Desarrollo acordará a los compradores que lo soliciten con la debida antelación a la fecha de la subasta, facilidades de hasta el 80 % del valor de la compra siempre que ésta supere los $ 10.000.000, sin exceder el monto de la base de venta, a cinco años de plazo a contar de la resolución que apruebe la subasta, con amortización semestral, intereses a tasa fluctuante o fija que establezca el Banco, reajustándose, en este último caso, el capital periódicamente de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre la materia en el Banco, con garantía hipotecaria o prendaria, según el caso, en primer grado sobre el mismo bien. Ventas decretadas en los autos caratulados BANCO NACIONAL DE DESARROLLO c|a. CRISTINA LEONOR BOAROTTO DE DAGLIO y SUCESORES DE EDUARDO JUAN DAGLIO s|Ejecución Hipotecaria. — Publíquese por tres días.

Azul, 27 de diciembre de 1982. — Juan José Comparato, secretario.

$ 3.780.000 e. 21|1 Nº 42.605 v. 25|1|83